



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TRES NAVES DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALBATANA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente pliego la regulación de la preparación y adjudicación del contrato de arrendamiento relativo a tres naves del vivero de empresas mediante concurso público. Las características de las naves, las dimensiones de estas y el precio del arrendamiento al mes, son los que a continuación se detallan:

NAVE 1	UBICACION	TARIFA
Localización	Polígono Industrial	225 euros /mes (2 primeros años)
Clase:	Patrimonial	
Superficie:	225 m2	
Uso:	Nave Vivero de Empresas	

NAVE 2	UBICACION	TARIFA
Localización	Polígono Industrial	300 euros /mes (2 primeros años)
Clase:	Patrimonial	
Superficie:	300 m2	
Uso:	Nave Vivero de Empresas	

NAVE 3	UBICACION	TARIFA
Localización	Polígono Industrial	200 euros /mes (2 primeros años)
Clase:	Patrimonial	
Superficie:	200 m2	
Uso:	Nave Vivero de Empresas	

Las naves descritas anteriormente son de propiedad municipal, siendo su configuración y dimensiones actuales consecuencia de los correspondientes expedientes tramitados por el Ayuntamiento.

II.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO. Además del precio mensual ofertado por el licitador (que deberá ser idéntico al reseñado en la cláusula primera), el cesionario deberá abonar los costes correspondientes a los servicios de telefonía, luz y agua, en atención al consumo realizado y que se reflejará en las correspondientes facturas emitidas al efecto. Para ello deberá encargarse de las altas de esos servicios a nombre de la titularidad de la cesión. Los abonos de las cantidades señaladas se harán efectivos dentro de los cinco primeros días de cada mes.

III. DESTINO DE LAS NAVES. Las naves cedidas serán destinadas única y exclusivamente a la actividad específicamente expuesta en el contrato de arrendamiento, no pudiendo el



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

arrendatario cambiar de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto al pactado, sin contar con la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento. Cada arrendatario deberá proceder a tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en la Nave que se le asigne. La propiedad no podrá ceder gratuitamente el uso o la ocupación de cualquiera de las Naves o dependencias de las mismas, debiendo cobrar el canon que se fije en los respectivos contratos de cesión. La utilización de las naves cedidas así como de los espacios comunes respetará en todo caso lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Reguladora de su utilización y que se pondrá a disposición de los cesionarios en el momento de la firma del contrato o en cualquier momento que lo solicite.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO. Los contratos que se formalicen tendrán una duración de dos años a contar desde su firma. Pudiendo prorrogarse por un máximo de dos anualidades más. Esta duración máxima sólo podrá prorrogarse por voluntad de las partes y previo estudio de los posibles interesados en las cesiones, supeditándose al nivel de ocupación del vivero y a la existencia de naves libres. Para la cesión de las naves no se constituirá lista de licitadores interesados, por lo que si alguna de las naves se queda desierta antes del plazo señalado se procederá a una nueva licitación pública para la adjudicación del contrato.

V.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. En la presente licitación sólo se admitirá una sola proposición por licitador que a su vez, solo podrá optar al contrato de arrendamiento de una nave. Igualmente deberá estar al corriente de las obligaciones de pago con Hacienda, Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Albatana.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Se establecen como criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las naves los siguientes:

6.1.- Dependiendo de su forma jurídica:

FORMA JURIDICA	CANTIDAD
Sociedad Laboral Limitada	5 puntos
Cooperativas	5 puntos
Autónomos	5 puntos
Autónomos (menos de 2 años)	8 puntos
Comunidad de Bienes	4 puntos
Sociedad Limitada	3 puntos
Sociedad Limitada Unipersonal	3 puntos
Grupos empresariales o empresas que forman parte de los mismos	2 puntos
Otra forma jurídica no recogida en las anteriores	1 punto

6.2.- Creación de puestos de trabajo:

NUMERO DE PUESTOS	CANTIDAD
1 a 3 personas	5 puntos
4 a 7 personas	7 puntos
8 a 11 personas	9 puntos



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

12 a 15 personas	11 puntos
------------------	-----------

Se aumentará progresivamente de dos en dos puntos por cada tramo de tres puestos de trabajo más que se creen.

Estas contrataciones se justificaran mediante compromiso de contratación con identificación de los titulares.

6.3.- Mantenimiento de puestos de trabajo:

NUMERO DE PUESTOS	CANTIDAD
De 3 a 6 meses	1 punto
De 6 a 12 meses	2 puntos
De 12 a 18 meses	3 puntos
De 18 meses en adelante	4 puntos

Estos se justificarán por medio de las renovaciones de los contratos o compromiso de los mismos.

6.4.- Si es empresa de nueva creación a implantar en la localidad o un traslado de empresa ubicada en casco urbano de Albatana o en otra localidad. Empresa de nueva creación se valorará con tres puntos y traslado de empresa ubicada en casco urbano de Albatana o en otra localidad cinco puntos.

6.5.- Si la empresa tiene domicilio social en la localidad de Albatana, se valorará con tres puntos.

6.6.- Circunstancias de los promotores/as:

Jóvenes emprendedores (hasta 41 años)	3 puntos
Mujeres sin límite de edad	3 puntos

Estos últimos valores no son acumulativos.

En el caso de Sociedades Limitadas Laborales, Cooperativas, así como cualquier forma jurídica en la que haya más de un socio, se tendrá derecho a esta puntuación siempre que más del 50% de éstos cumpla alguno de estos requisitos.

La adjudicación recaerá en la oferta que mayor puntuación obtenga resultado de la suma de puntuaciones teniendo en cuenta los criterios anteriormente establecidos.

En caso de empate entre varios licitadores la adjudicación recaerá en aquel que haya obtenido más puntuación en el punto 6.1. de persistir el empate se resolverá a favor del que obtenga mayor puntuación en el apartado 6.4.

Estos valores no son acumulativos. En el caso de Sociedades Limitadas Laborales, Cooperativas, así como cualquier forma jurídica en la que haya más de un socio, se tendrá derecho a esta puntuación siempre que más del 50% de éstos cumpla alguno de estos



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

requisitos. La adjudicación recaerá en la oferta que mayor puntuación obtenga resultado de la suma de puntuaciones teniendo en cuenta los criterios anteriormente establecidos. En caso de empate entre varios licitadores la adjudicación recaerá en aquel que haya obtenido más puntuación en el punto 6.1. De persistir el empate se resolverá a favor del que obtenga mayor puntuación en el apartado 6.4

VII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como prohibiciones para contratar. Cualquier falsedad en los datos aportados por los licitadores dará lugar a su inmediata eliminación, así como a la exigencia de las correspondientes responsabilidades.

VIII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1. Condiciones previas. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por correo, en sobre o carpeta cerrada, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Albatana. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o email a inf.albatana@dipualba.es, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas particulares que regirán la presente autorización, sin salvedad alguna.

8.3. Contenido de las proposiciones.

El solicitante sólo podrá resultar adjudicatario de uno de los inmuebles de los descritos en la Cláusula I de este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en un sobre cerrado, en el que se hará constar la leyenda "Proposición para licitar al acceso de espacios de titularidad municipal para uso empresarial", firmado y con indicación de su nombre o del de la empresa, NIF/CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Dentro del citado sobre se incluirán DOS sobres cerrados, firmados y con indicación del nombre de la persona o empresa, NIF/CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Junto al título de la licitación aparecerá la denominación de cada sobre que será la siguiente:

- **Sobre "A":** "Solicitud y documentación administrativa" para licitar al acceso a espacios de titularidad municipal para uso empresarial"
- **Sobre "B":** "Documentación ponderable a través de criterios automáticos, Orden de preferencia y Oferta económica para licitar al acceso a espacios de titularidad municipal para uso empresarial"

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, que podrán ser originales o fotocopias, a ser posible en orden numérico de los mismos:

SOBRE A. Documentación Administrativa.

a) Documentación acreditativa de la personalidad (física o jurídica).

- DNI del solicitante persona física

- Si es persona jurídica: CIF y escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil (cuando fuera exigible según la legislación mercantil). En caso de estar en proceso de constitución deberá declarar la situación en que se encuentre, aportando los justificantes oportunos, debiendo aportar los documentos definitivos, en su caso, antes de la firma del contrato.

- Si la solicitud es de varias empresas en régimen de unión temporal se deberá acreditar la personalidad de cada uno de los empresarios integrantes, su participación y la indicación de la persona que ostente la representación. En caso de adjudicación a la U.T.E. deberá acreditarse la constitución de la misma mediante Escritura Pública con las formalidades reglamentarias. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga.

b) Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo I, de tener capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones que contiene la normativa de contratación administrativa, de



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

no poseer bienes inmuebles susceptibles de ser usados para esa actividad, de no tránsito de vehículos pesados y de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, que deberá acreditarse documentalmente, por cualquiera de los medios señalados en el art. 85 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre A) documentación correspondiente al sobre

B). SOBRE B. Proposición ponderable de manera automática.

El sobre contendrá el modelo de declaración que se establece en el Anexo II de este pliego, conteniendo lo especificado en la Cláusula sexta relativo a las circunstancias objeto de valoración automática, concretamente los puntos 6.1 a 6.6, así como los documentos acreditativos de estas circunstancias:

- Elección del inmueble al que se opta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (solo se le puede adjudicar un inmueble)

IX.- MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

X.- APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

contenida en los mismos en acto no público. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, en sesión pública, el cuarto día hábil tras la apertura del sobre "A", a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B» En caso de o ser posible llevar a cabo dicha apertura en el día indicado, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante. A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá las adjudicaciones. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir, o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Tras la adjudicación y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto ninguno, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

XI.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. En el mismo acto, la Mesa de Contratación requerirá, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

XII.- GARANTÍA DEFINITIVA. Con anterioridad a la formalización del contrato, y de conformidad con el artículo 36 de la LAU, los adjudicatarios deberán constituir fianza en metálico por importe equivalente a 1.000 euros.

La garantía responderá de los daños causados a las instalaciones municipales y a lo dispuesto en el presente pliego así como a todos los conceptos incluidos en el artículo 110 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que podrá ser incautada en causas imputables al arrendatario.

No será devuelta o cancelada hasta la finalización del contrato y comprobación del cumplimiento de las obligaciones.

XIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva. La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

XIV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfeccionará con su formalización. De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

XV.- PAGO DE LOS CONTRATOS. El pago se realizará siempre por meses adelantados, mediante ingreso en cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento de Albatana, durante los primeros diez días de cada mes.

XVI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Se establece como causa de resolución del contrato, habida cuenta de que el destino de las naves es la realización de actividad comercial e industrial, el cese en el ejercicio de la actividad. A su vez serán también causa de resolución del contrato:

- El retraso en el pago será causa automática de resolución sin necesidad de requerimiento previo ni preaviso alguno.
- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en la presentación de las ofertas, siempre que dicho compromiso hubiera sido valorado en puntuación y hubiera sido determinante para la adjudicación. En tales supuestos el Ayuntamiento ejercerá las acciones conducentes a la resolución del contrato, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

XVII.- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato que regula el presente Pliego tiene carácter privado y se registrá conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, así como las previsiones contenidas en la normativa reguladora del Régimen Local. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. En concreto por las normas contenidas en el Código Civil y en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En Albatana, a la fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
07/02/2023



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1133195H

El Alcalde, Francisco José Mansilla Pérez.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA 9E27 37A3 XZ4F LKZP

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO NAVES VIVERO DE EMPRESAS DE ALBATANA - SEFYCU 4160390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9